

## Cataluña pide adaptar la ley de contratos a sanidad

Propuesta del Departamento de Salud, CatSalut, UCH y Aceba para que el Gobierno central incorpore la solicitud al adaptar la nueva directiva europea

BARCELONA  
CARMEN FERNÁNDEZ  
carmenfer@diariomedico.com

El Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña, el Servicio Catalán de la Salud (CatSalut), la Unión Catalana de Hospitales (UCH) y la Asociación Catalana de Entidades de Base Asociativa (Aceba) han elaborado una propuesta legislativa conjunta para intentar proteger a los centros de primaria autogestionados en los concursos públicos a los que se están presentando grupos privados solventes pero sin experiencia técnica (ver *DM de 8/XII/2014*). Esa propuesta, coordinada por el abogado Josep Lluís Lafarga (ponente de la Ley de Ordenación Sanitaria de Cataluña, de 1990), se ha hecho llegar a la Oficina de Supervisión y Evaluación de la Contratación Pública dependiente de Presidencia de la Generalitat, para que, a su vez, la envíe al Ministerio de Economía y Competitividad.

La propuesta consiste en aprovechar el proceso de transposición de la Directiva Europea sobre contratación pública (Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) a la legislación nacional para tener en cuenta la especificidad del sector sanitario general, y el catalán en particular.

El artículo 76 de esa directiva, por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, reza así: "Los Estados miembros establecerán normas nacionales para la adjudicación de los contratos sujetos a lo dispuesto en el presente capítulo, a fin de garantizar que los poderes adjudicadores respetan los principios de transparencia y de igualdad de trato de los poderes económicos. Los Estados miembros serán libres de determinar las normas de procedimiento aplicable, siempre que tales normas permitan a los poderes adjudicadores tener en cuenta la especificidad de los servicios en cuestión". Y sigue así: "Los Es-

### Una EBA puede perder el centro que gestiona

El CatSalut desarrolla cuatro concursos para readjudicar la gestión de atención primaria y en dos de ellos concurren empresas privadas



**Caso polémico.** El Servicio Catalán de la Salud desarrolla actualmente cuatro concursos públicos para readjudicar la gestión de cuatro áreas básicas de salud (primaria). El más polémico es el relativo al ABS Alto Campo Oeste, en Tarragona, ahora gestionado por una entidad de base asociativa (EBA), porque se han presentado otras tres ofertas: del Pius Hospital de Valls, vinculado al Ayuntamiento de Valls, Eulen y SARquavitae.

tados miembros velarán por que los poderes adjudicadores puedan tener en cuenta la necesidad de garantizar la calidad, la continuidad, la accesibilidad, la asequibilidad, la disponibilidad y la exhaustividad de los servicios, las necesidades específicas de las distintas categorías de usuarios, incluidos los grupos desfavorecidos y vulnerables, la implicación y la responsabilización de los usuarios y la innovación. Además, los Estados miembros podrán disponer que la elección del proveedor de servicios se haga sobre la base de la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta criterios de calidad y de sostenibilidad en el caso de los servicios sociales".

Los autores de la propuesta catalana defienden

que "la ley de transposición debe hacer uso de ese amplio margen de maniobra para garantizar los derechos constitucionales a la protección de la salud, la educación y los servicios sociales, en los términos recogidos en las leyes básicas que los regulan y en la legislación de desarrollo de las mismas dictadas por las comunidades autónomas".

#### PREVISIONES CONCRETAS

Proponen, en concreto, incorporar previsiones específicas en dos campos concretos: solvencia económica y financiera de las empresas candidatas (que sea suficiente referida al ámbito de la actividad correspondiente al objeto del contrato, en una cuantía no inferior al 95 por ciento del precio anual del mismo), y

solvencia técnica acreditada mediante requisitos técnicos de acreditación o estándares de calidad (experiencia previa en la gestión de los servicios objeto del contrato por un plazo no inferior a tres años y por un importe anual no inferior al 60 por ciento del precio anual del contrato), disposición de equipo humano profesional en materia de gestión de los servicios licitados y reinversión de un mínimo del 80 por ciento de los beneficios en la mejora de la gestión de los servicios adjudicados.

La propuesta también incluye regular los criterios de adjudicación para, entre otros, lograr una ponderación superior de los criterios de valoración subjetivos sobre los evaluables de forma automática (objetivos), y la exigencia de un comité de expertos no integrados en el órgano proponente del contrato para la evaluación de los criterios subjetivos. También recoge que se prevea sobre las empresas candidatas que su objetivo sea la realización de una misión de servicio público, que los beneficios se reinviertan y que las estructuras de dirección o propiedad de la organización que ejecute el contrato se basen "en la propiedad de los empleados o en principios de participación o exijan la participación activa de los empleados, los usuarios o las partes interesadas".

## Sugieren regular las agrupaciones de interés económico público-privadas

BARCELONA  
C.F.  
carmenfer@diariomedico.com

La propuesta catalana al Gobierno central para la transposición de la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública incluye un apartado sobre la figura de la Agrupación de Interés Económico (AIE), des-

tinada a la colaboración público-privada y dirigida a la gestión de compras conjuntas o a la contratación de servicios auxiliares.

#### CONTRATOS 'IN HOUSE'

Busca, en concreto, articular normativamente la posibilidad de que se creen

AIE, y que éstas se acojan a la doctrina de los *contratos in house* (gestión indirecta de servicios a través de medios propios) siempre que se den determinados condicionantes como, por ejemplo, que la participación de entidades de derecho público sea superior al 50 por ciento.